

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 12 JUN. 2023

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Mónica Loreley Gallo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la interesada requiere: "Jornales solidarios";

II) que la petición no cumple con los requisitos del artículo 13 de la citada ley, en tanto no contiene "la descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización";

III) que, no obstante, se pone en conocimiento que por Ley N° 20.146, de 19 de mayo de 2023 (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20146-2023>), se dispuso la creación de las fases cuatro y cinco del Programa "Oportunidad Laboral" a realizarse cada una, en dos etapas durante los años 2023 y 2024, con el objeto y en las condiciones previstas por la Ley N° 19.952, de 20 de mayo de 2021 (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19952-2021>), salvo en lo expresamente establecido en la nueva ley;

IV) que la noticia relacionada se encuentra publicada en el sitio web institucional de la Presidencia de la República (<https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/nueva-edicion-jornales-solidarios-brindara-oportunidades-laborales-9000>);

**CONSIDERANDO:** que procede dar respuesta en el sentido dispuesto por la Ley N° 20.146, de 19 de mayo de 2023;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N°

9214429

Presidencia de la República

365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Dar respuesta a lo solicitado por la señora Mónica Loreley Gallo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en el sentido manifestado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República